



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2025/ **13085**

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2025.

13085

OFICIALES MAYORES Y TITULARES DE LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y EQUIVALENTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, DE LOS ENTES AUTÓNOMOS, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, DE LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO Y DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL ESTADO

Presentes.

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, primer párrafo, 6, 23, 42 y 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 22, 61 y 61 A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RISHCP), se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE SUS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO, CARGA DE LOS CALENDARIOS DE LOS ANEXOS TRANSVERSALES, ACTUALIZACIONES DE LOS INSTRUMENTOS DE DISEÑO Y DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO Y MODIFICACIONES DE SUS METAS

I. Lineamientos generales

Objetivos

1. Los presentes Lineamientos tienen como objetivo establecer las medidas de carácter general y las acciones que permitan a las dependencias, a las entidades, a los poderes Legislativo y Judicial, y a los entes autónomos cumplir, en tiempo y forma, con la integración del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 (PEF 2026); la elaboración y autorización de sus calendarios de presupuesto; la carga de los calendarios de los Anexos Transversales y, en los casos que resulte aplicable, las actualizaciones de los Instrumentos de Diseño (ID), indicadores del desempeño que



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2025/13085

28081

integran los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño (ISD) de los programas presupuestarios (Pp) y sus metas.

2. Asimismo, estos Lineamientos tienen como propósito facilitar el cumplimiento de las fechas expresamente establecidas en los artículos 23 y 44 de la LFPRH, conforme a lo siguiente:
 - a) Obligaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de PEF 2026 en el Diario Oficial de la Federación (DOF):
 - i) Comunicación a las dependencias y entidades de la distribución de sus presupuestos aprobados por unidad responsable y al nivel de desagregación por capítulos y conceptos de gasto;
 - ii) Comunicación a las dependencias y entidades de los calendarios de presupuesto, y
 - iii) Publicación en el DOF de los calendarios de presupuesto.
 - b) Obligaciones de las dependencias y entidades, a más tardar cinco días hábiles después de recibir las comunicaciones de la SHCP a que se refiere el inciso anterior:
 - i) Comunicación a sus unidades responsables de la distribución y de los calendarios de su respectivo presupuesto, y
 - ii) Publicación en el DOF de los calendarios de presupuesto de sus unidades responsables.
 - c) Obligaciones de la SHCP, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de PEF 2026 en el DOF:
 - i) Publicación en el DOF de los calendarios de presupuesto de los Anexos Transversales.

Ámbito de aplicación

3. Los presentes Lineamientos son aplicables para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.





Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2025/13085

Los poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y las empresas públicas del Estado se sujetarán, en lo conducente, a estos Lineamientos, a fin de lograr la congruencia requerida en cumplimiento a lo dispuesto en la LFPRH y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Marco administrativo y operativo

4. El procesamiento del PEF 2026 aprobado y sus calendarios de presupuesto se realizarán en el ciclo 2026 del sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP 2026), y la emisión de las comunicaciones oficiales se efectuará en el sitio de publicación respectivo, en la forma siguiente:

Sistemas

- a) Apertura y cierre del PIPP 2026 una vez que se hayan cumplido todos los procesos y actividades para el PEF 2026.

Módulo de Programación del PIPP

- b) Ajustes a la estructura programática y a las relaciones presupuestarias válidas, por reasignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados, en caso de requerirse.
- c) Carga de los ID de los Pp con actualizaciones derivadas de reasignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados, conforme a lo establecido en la sección IV de los presentes Lineamientos.

Módulo de Presupuestación del PIPP

- d) Control de techos globales y, en su caso, específicos.
- e) Carga de los analíticos de claves calendarizados, con las reasignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados.
- f) Reglas de verificación de integridad de la información.





Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2025/ **13085**

2808/2025

- g) Actualización y carga de la "Estrategia Programática" y de la "Estrategia Programática Resumen" conforme a lo establecido en el numeral 14 de estos Lineamientos.
- h) Ajustes requeridos en la carga del Presupuesto en Clasificación de Género conforme a lo establecido en el numeral 15 de estos Lineamientos.
- i) Actualización de criterios y carga de los calendarios de presupuesto de los Anexos Transversales.

Sistema de Cartera de Inversión

- j) Carga de los Programas y Proyectos de Inversión (PPI) requeridos con base en las reasignaciones aprobadas. En caso de que los PPI no cuenten con alguna reasignación, se deberá cargar la asignación del Proyecto de PEF 2026.

Módulo del PbR – Evaluación del Desempeño del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda

- k) Actualización y registro, cuando se trate de Pp con ajustes por reasignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados, de los ISD y de las metas de los indicadores del desempeño para el ciclo presupuestario 2026, conforme a lo establecido en la sección IV de los presentes Lineamientos.

Sitio de publicación de las comunicaciones oficiales

- l) Comunicación a las dependencias y entidades de la distribución de sus presupuestos aprobados.
- m) Comunicación a las dependencias y entidades de los calendarios de presupuesto autorizados.

Handwritten blue mark

Handwritten blue mark

Cronograma de actividades

- 5. Para las actividades de integración del PEF 2026, de los calendarios de gasto y de los calendarios de los Anexos Transversales, así como de la actualización de los ID, los ISD y de las metas de los





Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2025/ **13085**

indicadores del desempeño, las dependencias y entidades deberán observar el cronograma de actividades siguiente:

Cronograma de Actividades para la Integración del PEF 2026, Calendarios de Gasto, de Transversales, Actualizaciones de los ID, ISD y Modificación de Metas														
Lineamientos	Numeral(es)	Noviembre							Diciembre					
		vi	sa	do	lu	ma	mi	ju	vi	sa	do	lu	ma	mi
		21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3
I. Integración PEF 2026 aprobado calendarizado														
a) Carga del presupuesto aprobado calendarizado en PIPP ^{1/}	7-21	a más tardar viernes 28 de noviembre												
II. Cartera de inversión														
b) Carga cartera de inversión	4 i)	a más tardar viernes 28 de noviembre												
III. Calendarios de transversales														
c) Actualización de criterios de transversales	16 a)	a más tardar lunes 1 de diciembre												
d) Carga calendario presupuesto anexos transversales	16 b)	a más tardar miércoles 3 de diciembre												
IV. Actualización y registro de ID, ISD, y sus respectivas metas														
e) Actualización de ID en el Módulo de Programación del PIPP	22	a más tardar miércoles 3 de diciembre												
f) Actualización de ISD, así como de las metas de los indicadores del desempeño	23	a más tardar miércoles 3 de diciembre												
g) Cierre del módulo PBR-Evaluación del Desempeño	24	a más tardar miércoles 3 de diciembre												

1/ Considera todos los analíticos señalados en el numeral 12 de estos Lineamientos, así como la Estrategia Programática, la Estrategia Programática Resumen y el Presupuesto en Clasificación de Género.

- La Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto (UDPCSG) podrá ajustar las fechas y plazos del cronograma de actividades a través del PIPP 2026 o mediante comunicaciones específicas.

II. Integración del PEF 2026

Obligaciones de las dependencias y entidades

- Será responsabilidad de las dependencias y de las entidades, por conducto de las coordinadoras sectoriales, integrar el PEF 2026 aprobado conforme a los anexos del Decreto de PEF 2026 publicado en el DOF, así como en términos de los presentes Lineamientos, de los oficios de comunicación de techos para el PEF 2026 y de las demás disposiciones aplicables.





Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2025/ **13085**

Control de techos

- El proceso de integración del PEF 2026 se realizará con base en el control de techos que se encuentren cargados en el PIPP 2026, los cuales corresponden a los montos del presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para cada uno de los ramos y de las entidades que se reflejan en el Decreto de PEF 2026 y sus anexos. Los techos globales, en su caso, los específicos y las reglas definitivas serán los que se encuentren cargados al momento del cierre de la integración del PEF 2026 en el PIPP 2026.
- Las dependencias y entidades no podrán afectar las partidas correspondientes a las aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cuando apliquen en su presupuesto las reasignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados.

Reasignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados

- Las dependencias y entidades deberán aplicar las reasignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados con base en el techo del Anexo 32 y los anexos específicos del Decreto de PEF 2026 que correspondan.

Para estos efectos, las ampliaciones aprobadas por la Cámara de Diputados no compensadas que se muestran en el Anexo 32 del Decreto de PEF 2026 y que se detallan en los anexos respectivos, deberán identificarse a través de la utilización del dígito 01 "Ampliaciones de la H. Cámara de Diputados" en el campo de "Reasignaciones" (RG) que se encuentra referido en el numeral 13 de estos Lineamientos. Por su parte, tratándose de ampliaciones de naturaleza compensada al interior de los ramos presupuestarios con base en lo señalado en los anexos del Decreto de PEF 2026, deberá utilizarse en el campo de RG el dígito 00 "Otros".

- Previamente a la carga del presupuesto aprobado calendarizado, las dependencias y entidades deberán gestionar, a través del Módulo de Programación del PIPP 2026, la autorización de las estructuras programáticas y de las relaciones presupuestarias válidas para la carga de claves





Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2025/ **13085**

68081

presupuestarias nuevas que, en su caso, se requieran, conforme al procedimiento previsto en el PIPP 2026 para estos efectos.

Analíticos de Claves

12. Para la integración del PEF 2026, las dependencias y entidades deberán considerar los analíticos presupuestarios conforme al ámbito de aplicación y a las acciones a desarrollar siguientes:

Analíticos para la integración del PEF 2026				
Analíticos	Ramos	Ámbito de aplicación		
		Control Directo/ Empresas Públicas del Estado	Entidades	
			Apoyadas	No Apoyadas
Analíticos por clave presupuestaria				
AC 01 ramos presupuestarios	RG / C			
AC 01 entidades flujo de efectivo		C		C
AC 01 entidades devengable		CA		
Analíticos de claves de entidades*				
ACEP efectivo		S/C	S/C	S/C
ACEP devengable		CA		

Acciones a desarrollar:

RG: Carga de reasignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados a través del Decreto de PEF 2026 y sus anexos.

S: Sincronización (ejecución de funcionalidad que garantiza sincronización de información del ACEP con información definitiva de los analíticos AC 01).

C: Carga de calendarios.

CA: Carga de montos anuales.

* Para la carga de las reasignaciones y de los calendarios se incluyen únicamente los conceptos capturables.

Identificación del campo de reasignaciones y estructura de la clave presupuestaria

13. Para la integración del PEF 2026, la estructura de la clave presupuestaria incluye los mismos componentes que el Proyecto de PEF 2026 y, adicionalmente, considera, como una extensión auxiliar de la misma, el campo denominado RG, el cual permitirá identificar las ampliaciones aprobadas por la Cámara de Diputados en los términos señalados en el numeral 10 de estos Lineamientos.





Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2025/ **13085**

78981

ESTRUCTURA DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA 2026

Clasificaciones

Estructura administrativa

Estructura funcional y programática

Estructura económica

Geográfica

PEF 2026

Dígitos = 38

Siglas	R/S	UR	Funciones			RG	AI	Pp	OG	TG	FF	EF	PPI
			FI	FN	SF								
Nombre	Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Reasignaciones	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Objeto del gasto	Tipo de Gasto	Fuente de Financiamiento	Entidad Federativa	Clave de Cartera
Dígitos	2	3	1	1	2	2	3	4	5	1	1	2	11

Proyecto de PEF 2026

Dígitos = 36

Siglas	R/S	UR	Funciones			Reservado PEF2026	AI	Pp	OG	TG	FF	EF	PPI
			FI	FN	SF								
Nombre	Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Reservado PEF2026	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Objeto del gasto	Tipo de Gasto	Fuente de Financiamiento	Entidad Federativa	Clave de Cartera
Dígitos	2	3	1	1	2	0	3	4	5	1	1	2	11

Estrategia Programática

14. Los ramos presupuestarios, por conducto de las dependencias coordinadoras, las entidades de control directo y las empresas públicas del Estado, deberán realizar nuevamente la carga de los documentos denominados "Estrategia Programática" y "Estrategia Programática Resumen" en el PIPP 2026, e incorporar, en caso de requerirse, respecto de las versiones del Proyecto de PEF 2026, las modificaciones que correspondan conforme a las reasignaciones determinadas por la Cámara de Diputados.

Clasificación de Género

15. Los ramos presupuestarios, por conducto de las dependencias coordinadoras, las entidades de control directo y las empresas públicas del Estado, podrán realizar los ajustes en sus plantillas de Presupuesto en Clasificación de Género que sean requeridos, en virtud de las reasignaciones determinadas por la Cámara de Diputados en la aprobación del PEF 2026.





Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2025/ **13085**

Actualización de Anexos Transversales y carga de su calendario

16. Con el fin de elaborar y publicar en el DOF los calendarios de presupuesto de los Anexos Transversales, en términos de lo previsto en el artículo 23, sexto párrafo, de la LFPRH, y una vez finalizada la carga de sus analíticos de claves calendarizados, las dependencias y entidades deberán realizar las acciones siguientes:

- a) Actualizar en el PIPP 2026 los criterios que permitan determinar la proporción del gasto destinada a cada Anexo Transversal conforme a los componentes de la clave presupuestaria, en concordancia con los cambios reflejados en los anexos que correspondan del Decreto de PEF 2026 respecto de las versiones del Proyecto de PEF 2026, y
- b) Cargar en la funcionalidad prevista para este fin en el PIPP 2026 los calendarios de los Anexos Transversales respectivos.

III. Elaboración y Autorización de los Calendarios de Presupuesto

Integración de los Calendarios de Presupuesto

17. Las dependencias y entidades integrarán los calendarios de presupuesto por clave presupuestaria y con el nivel de desagregación del PEF 2026 aprobado.

Carga de los Calendarios de Presupuesto

18. Toda vez que el PIPP 2026 contempla la carga del presupuesto aprobado calendarizado, las dependencias y entidades deberán cargar sus proyectos de calendarios de presupuesto a través de los mismos analíticos de claves que se encuentran referidos en el numeral 12 de estos Lineamientos, en los términos previstos en la "Guía de Operación del Módulo de Presupuestación para la Integración del PEF 2026 y la Elaboración de sus Calendarios" disponible en la dirección electrónica siguiente:





Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2025/ **13085**

<https://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-de-operacion-de-los-sistemas-para-la-programacion-y-presupuestacion-2026>

Elaboración de los Calendarios de Presupuesto

19. Será responsabilidad de las Oficialías Mayores y de las Unidades de Administración y Finanzas, según corresponda, por conducto de las Direcciones Generales de Programación, Organización y Presupuesto o equivalentes, garantizar que la elaboración de los calendarios se realice de forma precisa con base en las estimaciones de las fechas de pago, de acuerdo con las características de las erogaciones conforme al objeto de gasto y con sujeción a los criterios contenidos en el artículo 61, fracción III, del RLFPRH. La Dirección General de Análisis Presupuestario y Seguimiento del Gasto (DGAPSG) que corresponda, conforme a su ámbito de competencia, podrá solicitar a las dependencias y a las entidades información de los elementos utilizados para la elaboración de sus calendarios de presupuesto.

En el caso de las disponibilidades presupuestarias que resulten de los recursos no ejercidos con base en los calendarios de presupuesto autorizados, la UDPCSG podrá determinar la aplicación de medidas de control presupuestario que considere pertinentes, en términos de las disposiciones aplicables.

20. Las dependencias y entidades, al elaborar sus calendarios de presupuesto conforme a las estimaciones de las fechas de pago, deberán garantizar su congruencia con las obligaciones de pago derivadas de la celebración de compromisos orientados al cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de sus Pp.

21. Una vez realizado el análisis y, en su caso, la validación de los calendarios de presupuesto conforme a lo previsto en el artículo 21 E, fracción V, del RISHCP, la DGAPSG que corresponda, deberá solicitar a la Dirección General de Diseño e Integración Presupuestaria y Seguimiento del Gasto el cierre de la integración del presupuesto aprobado calendarizado en el Módulo de Presupuestación del PIPP 2026 para las dependencias y las entidades respectivas.





Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2025/ **13085**

La autorización de la UDPCSG de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades se realizará a través del cierre de la integración del presupuesto aprobado calendarizado en el Módulo de Presupuestación del PIPP 2026, en términos de los artículos 9 y 10 del RLFPRH. Dichos calendarios podrán consultarse en el mismo Módulo.

IV. Actualización de los ID e ISD 2026, así como de las metas de Pp con ajustes por reasignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados

22. Las Unidades Responsables (UR) de aquellos Pp que cuenten con reasignaciones presupuestarias determinadas por la Cámara de Diputados deberán actualizar el ID y cargarlo en el Módulo de Programación del PIPP 2026, a más tardar, el 3 de diciembre de 2025.
23. Las UR de aquellos Pp que cuenten con reasignaciones presupuestarias determinadas por la Cámara de Diputados deberán actualizar las metas de los indicadores del desempeño contenidos en los ISD, conforme a dichas reasignaciones.
24. El Módulo PbR-Evaluación del Desempeño del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda cerrará el 3 de diciembre de 2025 para el proceso de actualización de los ISD correspondiente al ejercicio fiscal de 2026, así como de sus metas.

V. Comunicación del PEF 2026 y Calendarios

Comunicación en DOF

25. La SHCP, por conducto de la UDPCSG, comunicará oficialmente a las dependencias, a las entidades de control directo y a las empresas públicas del Estado, la distribución de sus presupuestos aprobados y sus calendarios de presupuesto mediante publicación en el DOF.

Sitios de publicación para las comunicaciones oficiales

26. Adicionalmente, la comunicación se realizará mediante un oficio circular que se difundirá a través del portal de la SHCP ubicado en la dirección electrónica siguiente:





Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2025/ **13085**

<https://comunicacionpef.hacienda.gob.mx>

27. Para las entidades de control indirecto, la comunicación de sus respectivos calendarios se realizará a través del Módulo de Presupuestación del PIPP 2026.

VI. Disposiciones finales

Interpretación de los Lineamientos

28. La UDPCSG es la instancia facultada para interpretar los presentes Lineamientos, y podrá emitir disposiciones complementarias con el fin de ajustar los procedimientos conforme a los requerimientos del proceso.

Difusión por vía electrónica

29. Los presentes Lineamientos estarán disponibles en la página de la SHCP, en la dirección electrónica siguiente:

<https://www.gob.mx/shcp/documentos/disposiciones-para-la-programacion-y-presupuestacion-2026>

De conformidad con los artículos 7 de la LFPRH, y 6 y 7 del RLFPRH y para efectos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, atentamente se solicita su intervención para que lo previsto en el presente oficio se comunique a sus órganos administrativos desconcentrados y, en los casos que corresponda, a las entidades bajo su coordinación sectorial. Lo anterior se hace extensivo para aquellas unidades administrativas que de acuerdo con sus atribuciones fungen como coordinadoras sectoriales.





Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2025/ **13085**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD**

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO

C.c.p. LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO. - Subsecretaria de Egresos. - Presente.
LIC. ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ. - Tesorero de la Federación. - Presente.
MTRO. JUAN ARMANDO RODRÍGUEZ LARA. - Titular de la Unidad de Política y Estrategia para Resultados. - Presente
MTRO. MIGUEL SERGIO SILICEO VALDESPINO. - Titular de la Unidad de Inversiones. - Presente.
MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ. - Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental. - Presente.
MTRA. IRENE LÓPEZ VARELA. - Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de Egresos. - Presente.
MAT. MATEO JAVIER SÁNCHEZ FLORES. - Director General de Tecnologías y Seguridad de la Información. - Presente.
ING. ELSA REBOLLAR PLATA. - Directora General de Diseño e Integración Presupuestaria y Seguimiento del Gasto. - Presente
MTRA. BLANCA E. RIOS CASTELLANOS. - Directora General de Análisis Presupuestario y Seguimiento del Gasto "A". - Presente.
LIC. LESLIE LIZETTE GÓMEZ PÉREZ.- Directora General de Análisis Presupuestario y Seguimiento del Gasto "B". - Presente.

ARB/ERP/RCC



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Constituyentes 1001, Edificio B Piso 6, Col. Belén de las Flores, CP. 01110, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel: (55) 3688 4915 www.gob.mx/shcp